



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 715/E
LAS CONDES, 09/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4304/E
LAS CONDES, 11/08/2025

VISTOS:



- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 4955 de fecha 21/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:



1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:



1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13342, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$202.411, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13342.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13342 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	MATTE CONTRERAS ENRIQUE ARNALDO	2.001
2	ASFURA FACUSE ROBERTO JORGE	4.060
3	VILLAGRAN TORRES LUCI FILOMENA	4.060
4	SAAVEDRA STARK LUIS MARCIAL	13.270
5	UGARTE MUNOZ VILMA DEL CARMEN	2.733
6	CUELLAR OLMOS IRENE DEL CARMEN	4.750
7	RODRIGUEZ LLANOS JUAN ORLANDO	4.750
8	GAN A CUEVAS RODRIGO LUIS	4.057
9	DUARTE CERON MARIA	4.057
10	RIVEROS TAPIA LAURA MARGARITA	560
11	PATRICIA CONSUELO ZUNIGA SANDOVAL	2.250
12	PACHECO FLORES SONIA DEL CARMEN	9.770
13	JAIME HUMBERTO CADIZ MORONG	560
14	LOBATO COLLADO LUZ ENEDINA	2.250
15	OSCAR ENRIQUE FLORES HENNINGS	9.770
16	SANTANA CATALAN CLAUDINA DEL CARMEN	9.770
17	OGAZ ESPINOZA LUIS OLEGARIO	2.250
18	MARIA ELIANA GUAJARDO CANALES	560
19	CIFUENTES HAYMES MARCELO EDUARDO	2.250
20	ZUNIGA ROMERO SILVIA MARGARITA	2.250
21	HERNANDEZ VALLE NAYADE GUILLERMINA	2.250
22	GLADYS ELENA YANEZ ORELLANA	2.250
23	GLADYS ELENA YANEZ ORELLANA	9.770
24	GLADYS ELENA YANEZ ORELLANA	9.770
25	LIRIA FIDARIA HOXHA PAREDES	2.250
26	ALEJANDRO JAVIER GUZMAN TAPIA	14.760
27	CARMEN CECILIA ETCHEBERRY WILLIAMSON	560
28	FLORES RAMIREZ VIVIANA VERONICA	2.250
29	ANA LORETO DITZEL LACOA	2.250
30	EUGENIA DE LAS PENAS SALINAS	14.760
31	ELSA ESMERALDA JELDES SILVA	9.770
32	JACQUELINE IBET KARL ZAMORANO	9.770
33	RAMOS PELLACANI CLAUDIA ALEJANDRA	560
34	GONZALEZ TOLEDO EUCEBIA DE LAS MERCEDES	560
35	MARITCHU ANDREA HEUTY IROUME	560
36	ALEJANDRA PAOLA CAMPS MONDACA	2.250
37	BRAVO SUBERCASEAUX CATALINA	1.385
38	MARIA VICTORIA AGUIRRE RIOS	2.250
39	HERNANDEZ RODRIGUEZ DANIELA ROXANA	2.250
40	NAVARRETE PEREZ PILAR VERONICA	9.770
41	MARA ANTHEA MARINOVIC COROMINAS	2.250
42	DIEGO RODRIGO PINOCHET BRAUN	4.497
43	ANTONIA ISIDORA RAMIS SALINAS	2.250
44	MAITE ARAYA ALIAGA	2.616
45	YANEZ TOMAS EMA LUCIA PAZ	560
46	CORAL TORRES JOSE-IGNACIO	560
47	YOHANA CRISTINA BOUFELLI GONZALEZ	560
48	VILLALBA JARAMILLO SANDRA MICHELL	560
49	VERONICA ANAIS MOSQUEDA LEAL	2.250
50	ALVAREZ PRELLER MARTINA PAZ	335
TOTAL		202.411

